

**Objeto:**

Relevamiento Estados Contables 2020.

**Período auditado:**

1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Normativa relevante:**

Leyes Nacionales:

Nº 26.994 y Nº 27.541.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 260/20, modificatorios y complementarios; Nº 297/20, modificatorios y complementarios y Nº 867/21.

Normativa de la CABA:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes Nº 70 y Nº 1.251.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 1/20, modificatorios y complementarios y Nº 5/22.

Resoluciones Técnicas de la Federación

Argentina de Consejos

Profesionales de

Ciencias Económicas

(FACPCE):

Nº 6, Nº 17, Nº 37 y Nº 41.

**Equipo auditor:**

Sara NICOLINI

Norma PAOLE (hasta el 25 de julio de 2022)

Diego CUESTA (desde el 12 de septiembre de

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 95/22**

**Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**

**F/N Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) Ley N° 1.251**

**Alcance:**

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -en contexto de emergencia sanitaria COVID-19- siendo la fecha de finalización de las mismas el día 22 de noviembre de 2022.

**Limitaciones al alcance:**

A continuación, se exponen las bases con las que la Contadora Pública Nacional Agustina Haydée Diez con fecha 30 de septiembre de 2022, calificó la opinión del Informe, a saber:

*"Tal como se enunció en la Nota 4.2., la medición y verificación del rubro créditos se vió afectada por diferencias respecto del Sistema de Administración de Cartera. De acuerdo a la información relevada esto puede generar un impacto tanto en el activo reconocido como en el resultado del ejercicio."*

Al respecto, se transcribe la Nota 4.2. "Cartera de Créditos por Vivienda" de los Estados Contables (en adelante, EECC) de IVC al 31 de diciembre de 2020, a la cual hace referencia el Auditor Externo:

*"Se detectaron algunas inconsistencias no significativas respecto del valor total de la cartera que arroja nuestro Sistema de Administración de Cartera con la composición del rubro en la contabilidad, por lo que se comenzó a realizar una depuración y corrección de dichos valores, para ver reflejado su impacto en los próximos ejercicios."*

**Aclaraciones Previas:**

A continuación, se exponen los Párrafos de Énfasis con los que, con fecha 30 de septiembre de 2022, la Contadora Pública Nacional Agustina Haydée Diez acompañó la opinión del Informe, a saber:

*"Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota N° 1.1 a los Estados Contables adjuntos, en los que se describe en forma cualitativa la diferencia entre el marco de información contable de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y N.C.P.A. considerando que la aplicación de las RTs 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) fueron excluidas por la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de su marco contable"*

**Principales hallazgos/observaciones:**

Del relevamiento efectuado sobre los EECC al 31 de diciembre de 2020, se constató que el IVC no contempló lo dispuesto por la Ley N° 1.251 en lo referido a los plazos establecidos para presentar el balance general según surge de su artículo 13<sup>1</sup>, toda

<sup>1</sup> Ley 1.251: "Artículo 13: "Deberes y atribuciones del Directorio - Son deberes y atribuciones del Directorio: [...] g) Remitir trimestralmente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe conteniendo la síntesis de las operaciones realizadas en el período correspondiente y anualmente el balance general, la memoria del ejercicio y cuadro de ingresos y egresos a efectos de su examen y aprobación por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [...]".

2022)  
Lucas SALINAS ROMEO  
Victor CRUZ  
Milagros BOCCAZZI

vez que los mencionados EECC fueron aprobados por el Directorio del IVC con fecha 20 de octubre de 2022.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

No requiere opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas en los apartados "Limitaciones al Alcance", "Aclaraciones Previas" y "Principales Hallazgos/Observaciones", en nuestra opinión los EECC del IVC al 31 de diciembre de 2020, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera del Instituto a esa fecha.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 95/22.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.